

Convocatoria Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad 2023-2024

BECAS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL

Objetivos:

Las becas de vinculación tecnológica y social en el marco de la Convocatoria Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad se encuentran orientadas a:

1. Promover la participación de estudiantes en proyectos y acciones con la comunidad que aporten al abordaje de necesidades o desafíos sociales relacionados con campos de investigación o formación en la UNGS.
2. Favorecer la formación a través del desarrollo de experiencias sistemáticas de interacción con la sociedad, en equipos interdisciplinarios que realicen aportes a la resolución de problemas sociales relevantes.

Destinatarios:

Estudiantes de carreras de grado de la Universidad

La beca es una instancia formativa de estudiantes. Promueve su participación en proyectos de vinculación con demandas sociales, orientados por equipos de investigación de la Universidad e implica establecer un proyecto de aprendizaje para el becario/a en el marco de la propuesta.

Características y procedimiento

1. Las becas de VTyS tendrán una **dedicación parcial (12 hs. semanales) y un monto mensual fijo de \$60.000**. La beca tendrá **un mínimo de 3 meses y un máximo de 6 meses**
2. Los Directores de la propuesta de vinculación deben definir los perfiles de estudiante que se requieren para la propuesta de vinculación, los requisitos y las tareas a realizar por los becarios, así como también los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación de los postulantes.
3. La Secretaría de DTyS realizará las convocatorias y la inscripción a las distintas becas según los perfiles definidos por los Directores. Una vez cerrada la inscripción y controladas las presentaciones, se remitirá el material a cada uno de los Directores del proyecto para que sugieran un orden de mérito debidamente justificado que deberán remitir a la SDTyS.
4. El Comité de DTyS analizará los respectivos órdenes de mérito elaborados por los Directores de las propuestas y adjudicará las becas. Dicha adjudicación será refrendada por Disposición de la Secretaría de DTyS y comunicada a los Institutos y becario/as.
5. La Secretaría de DTyS será responsable de gestionar los pagos.

6. Con respecto al desarrollo de la actividad sustantiva de las becas, será responsabilidad de los Directores de las acciones de DTyS de los institutos garantizar que la labor desarrollada por el becario/a en el marco de la propuesta aporten a su formación en vinculación tecnológica y social.
7. Al final del proyecto, el/la Becario/a presentará, con aval de su Director/a una breve síntesis de las tareas realizadas, aprendizajes y principales dificultades advertidas en las acciones de desarrollo tecnológico y social.

Incompatibilidades

- a- Estas becas serán incompatibles durante su vigencia con:
 - b- El ejercicio de un cargo de investigador docente;
 - c- Becas de investigación y/o docencia vigentes;
 - d- Las becas de estímulo o de ayuda económica de la UNGS u otras becas de similares características;
 - e- Las becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la UNGS;
 - f- Otras becas de mérito de cualquier categoría en organismos, agencias u otras instituciones públicas o privadas, orientada a los mismos fines de formación que definen al presente Programa;
 - g- Las becas de formación de posgrado de cualquier institución -nacional o extranjera-, salvo en aquellos casos que se trate de una beca institucionalmente articulada entre la UNGS y la institución interviniente, coordinación que deberá constar detalladamente en la presentación y tramitación de la beca.
-